



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 07 SEP 2016

VISTOS:


El Informe N°519-2016-OAJ-MPJB de fecha 05 de setiembre de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°941-2016-OPP-GM/MPJB de fecha 25 de agosto de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°160-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 25 de agosto de 2016 del Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe Técnico N°015-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB del 25 de agosto de 2016, emitido por el evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°551-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de agosto de 2016 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°132-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 18 de agosto de 2016 emitido por el Inspector de Proyectos; el Informe N°957-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de agosto de 2016 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°184-2016-RADA-MIVTEPSES-GDTI/MPJB de fecha 15 de agosto de 2016 emitido por el Residente de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna"; el Informe N°009-2016-JJOZ-LMS-MPJB-CC-RT de fecha 12 de agosto de 2016 del Técnico Laboratorista; el Informe N°146-2016-OPI-GM/MPJB de fecha 10 de agosto de 2016 de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°13-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 10 de agosto de 2016 del evaluador de Proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones; el Informe N°518-2016-RVF-OSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de agosto de 2016 de la Oficina de Supervisión de Proyectos; el Informe N°122-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de agosto de 2016 emitido por el Inspector de Proyectos; el Informe N°869-2016-GDTI-GM-A/MPJB del 26 de julio de 2016 de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N°164-2016-RADA-RO-MIVPSS-GDTI-A/MPJB del 26 de julio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

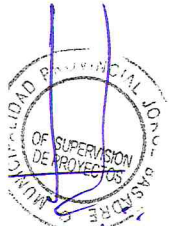
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°068-2016-GM/MPJB de fecha 26 de febrero de 2016 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, con un presupuesto de S/3,870,031.79 soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario.


Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°185-2016-GM/MPJB de fecha 13 de julio de 2016, se aprobó la Ampliación de Plazo N°01 por 47 días calendario de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna" con código SNIP N°164218, estableciéndose como fecha de culminación el 28 de agosto de 2016.



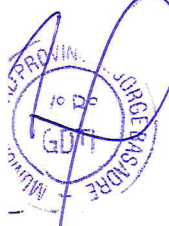
Que, con Informe N°164-2016-RADA-RO-MIVPSS-GDTI-GM-A/MPJB el Ing. Roicy A. Dávila Anco, Residente de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, con código SNIP N°164218, presenta el expediente de Modificación Presupuestal N°01 Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Adicional de Obra N°01); siendo tramitado por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a través del Informe N°869-2016-GDTI-GM-A/MPJB; el mismo que es evaluado con Informe N°122-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB de fecha 02 de agosto de 2016 emitido por el Ing. Elmer David Lupaca Calizaya, Inspector del Proyecto, conforme al sustento concluye que es procedente el trámite de la modificación N°02 de la obra, con el Adicional N°01 Mayores Metrados-Partidas Nuevas.



Que, con Informe N°13-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, evaluador de proyectos, remite las observaciones a la Modificación N°02 (Adicional N°01) del PIP con cód. SNIP 164218, comunicando que las mejoras no se justifican claramente, y de acuerdo al Anexo SNIP 25, una mejora en el diseño del PIP, deberá sustentarse con un informe de un especialista, para lo cual se requiere un comparativo de los resultados obtenidos en los ensayos técnico realizados y los valores exigidos por el manual de carreteras del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que es derivado a la Gerencia de Desarrollo Territorial a través del Informe N°146-2016-OPI-GM/MPJB para el levantamiento de las observaciones realizadas.



Que, con Informe N°184-2016-RADA-MIVTEPSES-GDTI/MPJB el Ing. Roicy A. Dávila Anco, Residente de la Obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, con código SNIP N°164218, presenta el levantamiento de observaciones a la Modificación No Sustancial N°02 – Adicional de Obra N°01, que concluye reemplazar el material saturado, producto de filtraciones de canal de regadío ubicado en la margen izquierda de la carretera con material clasificado de cantera, en concordancia con el Manual de Carreteras, Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos – Sección Suelos y Pavimentos aprobado con R.D. N°10-2014-MTC/14, Capítulo IV, numeral 4.2; y de acuerdo a lo recomendado a través del Informe N°009-2016-JJOZ-LMS-MPJB-CC-RT por el Téc. Juan J. Olivera Zavala, Técnico Laboratorista encargado de Control de Calidad de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, sobre mejoramiento a nivel de la subrasante, que recomienda reemplazar el material saturado, producto de filtraciones de canal de regadío ubicado en la margen izquierda de la carretera.



Que, el Ing. Victor Mireles Mamani, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a través del Informe N°957-2016-GDTI-GM-A/MPJB tramita la Modificación N°02 – Adicional 01, remitiéndolo a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

Que, mediante el Informe N°132-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB emitido por el Ing. Elmer Lupaca Calizaya, Inspector de la obra, informa que de acuerdo a la revisión del sustento y los montos calculados para la modificación no sustancial del Adicional N°01: Mayores Metrados – Partidas Nuevas, de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, se concluye que la modificación representa un incremento presupuestal por un monto de S/488,213.77 que representa un -5.17% de variación porcentual acumulado respecto al estudio de preinversión; por lo tanto, es procedente el trámite de la Modificación No Sustancial N°02 de la Obra.



Que, a través del Informe N°551-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, el Arq. Ivan Linares Linares, encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos, señala que la Modificación N°02 en la Fase de Inversión, se encuentra dentro de los parámetros considerados en el Directiva N°001-2011-EF/68.01, Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública; por lo tanto, se recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra N°01 (por mayores metrados y partidas nuevas), por un monto de S/488,213.77 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos trece con 77/100 soles) para el proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 (Pampa Sitana) – Empalme TA-515 (Santallana), Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", previo opinión y registro de la modificación en el Banco de Proyectos por parte de la Oficina de Programación e Inversiones.

Que, a través del Informe Técnico N°15-2016-EBIT-OPI-GM/MPJB, el Ing. Eliseo Bosco Incacutipa Turpo, evaluador de proyectos, remite la evaluación a la Modificación N°02 (Adicional N°01) del PIP con cód. SNIP 164218, señalando que las variaciones presupuestales no son sustanciales y se mantiene el objetivo del proyecto, sustentada en las causales descritas en el informe del Residente, donde la modificación 02 ostenta un incremento de S/488,213.77 soles por partidas nuevas y mayores metrados. El presupuesto total alcanzado luego de la modificación es de S/4,358,245.56 soles, con una incidencia de -5.7% respecto al presupuesto del perfil viable, siendo las causales por realización de trabajos no previstos en el expediente técnico declaradas mejoras necesarias; asimismo señala que estos resultados, se deben al cambio de modalidad de ejecución a nivel del expediente técnico, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°068-2015-GM/MPJB; por lo que, recomienda continuar con lo establecido en el artículo 27°, numeral 27.6 de la Directiva General del SNIP.

Que, con Informe N°160-2016-OPI-GM/MPJB el Ing. Uriel Montalvo Agurto, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones comunica respecto a la solicitud de modificación del PIP "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, corresponde a un registro de modificaciones sin evaluación en concordancia con el numeral 27.6 del artículo 27 de la Directiva N°001-2011-EF/68.01, Directiva General de Inversión del Sistema Nacional de Inversión Pública; por encontrarse fuera del plazo establecido.

Que, a través del Informe N°941-2016-OPP/MPJB del MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión respecto al trámite de aprobación del Adicional N°01 por mayores metrados y partidas nuevas del Proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", con código SNIP N°164218, señala la estructura presupuestal correspondiente al presente año, por el monto de S/488,213.77 soles, para lo cual se procederá a realizar una modificación a nivel funcional programático, disminuyendo créditos presupuestarios a proyectos de inversión pública que aún no han iniciado en el programa de inversiones del presente año, de acuerdo al artículo 40° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, con Informe N°519-2016-OAJ/MPJB, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que contando con la conformidad del Inspector de la obra a través del Informe N°132-2016-EDLC-OSP-GM-A/MPJB y ratificado a través del Informe N°551-2016-ICLL-OSP-GM-A/MPJB que recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra N°01 (por mayores metrados y partidas nuevas), por un monto de S/488,213.77 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos trece con 77/100 soles) para el proyecto

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
OF. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS
TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
MENEZDEZ
ASESORIA JURIDICA
TACNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GUTI
TACNA



“Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna; por lo tanto, de conformidad con el acápite 4.5 del numeral 4 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, corresponde al despacho de Gerencia Municipal la emisión de actos administrativos en materia de Proyectos de Inversión Pública;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación N°02 - Adicional N°01: Mayores Metrados – Partidas Nuevas, de la obra “Mejoramiento de la Infraestructura Vial TA-577, tramo empalme TA-100 Pampa Sitana – Empalme TA-515 Santallana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna”, con código SNIP 164218, con un presupuesto de S/488,213.77 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil doscientos trece con 77/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CC.
OAJ
OPP
GDTI
OSP
OPI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
GERENTE MUNICIPAL